Wánchaq, 30 de junio de 2021

ZONA REGISTRAL N° X - SEDE CUSCO
SECRETARÍA JEFATURA ZONAL
30 JUN 2021
EXP N°
FIRMA
HORA: 12:49

OFICIO Nº 002-2021-OCI-ZRN°X-SC/IRCT

Breno Ulianof Alzamora Cancino
Jefe Zonal (e)
Zona Registral N° X – Sede Cusco
Av. Infancia N° 535
Wanchaq/Cusco/Cusco

Asunto : Remite Informe de Servicio Relacionado N° 004-2021-OCI-ZRN°X-SR

Referencia : Directiva N° 015-2016-CG/GPROD - "Rendición de Cuentas de los Titulares de las Entidades", aprobada por R.C N° 159-2016-CG.

Me dirijo a usted en el marco de la directriz de la referencia que tiene por finalidad que los Titulares de las entidades que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control, cumplan con rendir cuentas de manera estructurada y oportuna por el uso de los fondos o bienes del Estado.

En ese sentido, como resultado de la ejecución del servicio relacionado n.° 2-0990-2021-011 "Seguimiento a la presentación del Informe de Rendición de Cuentas de Titulares", se remite un (1) ejemplar del informe n.° 004-2021-OCI-ZRN°X-SR, correspondiente al periodo 2020, el cual contiene diez (10) folios.

Al respecto se recomienda a su despacho implementar la recomendación derivada del presente informe, la cual debe ser comunicada en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles contados a partir de la recepción del documento.

Sin otro, particular, es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

CPC KAREL ROLDÁN SÁNCHEZ
Jefa(e) del Órgano de Control Institucional
ZONA REGISTRAL N° X - SEDE CUSCO

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

sunarp
Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

000001

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

INFORME DE SERVICIO RELACIONADO N° 004-2021-OCI/ZRN°X-SR

SERVICIO RELACIONADO N° 2-0990-2021-011

"SEGUIMIENTO A LA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE TITULARES"

PERÍODO
2 de enero de 2020 al 30 de diciembre de 2020

TOMO I DE I

CUSCO – PERÚ
2021

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

INFORME DE SERVICIO RELACIONADO N° 004-2021-OCI/ZRN°X-SR

"SEGUIMIENTO A LA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE TITULARES

ÍNDICE

DENOMINACIÓN	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD	1
III. OBJETIVO	3
IV. ALCANCE	3
V. CRITERIOS UTILIZADOS	3
VI. COMENTARIOS	4
VII. CONCLUSIONES	7
VIII. RECOMENDACION	8

Superintendencia Nacional de los Registros Públicos
Zona Registral N° X Sede Cusco
Órgano de Control Institucional

INFORME DE SERVICIO RELACIONADO N° 004-2021-OCI/ZRN°X-SR

"SEGUIMIENTO A LA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE TITULARES"

I. ORIGEN

El presente servicio relacionado "Seguimiento a la presentación del Informe de Rendición de Cuentas de Titulares", es un servicio de control programado en el Plan Anual de Control del año 2021 del Órgano de Control Institucional de la Zona Registral n.° X – Sede Cusco.

II. INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD

2.1 Datos de la Entidad. - Organismo público desconcentrado de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP.

a) **Entidad/Dependencia:** Zona Registral N° X - Sede Cusco, organismo público desconcentrado de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP, que es un organismo descentralizado autónomo del Sector Justicia y ente rector del Sistema Nacional de los Registros Públicos.
b) **Sector:** Justicia.
c) **Nivel de Gobierno:** Nacional.
d) **Estructura Orgánica:** Dentro del marco de la Ley n.° 30065, con Decreto Supremo n.° 012-2013-JUS, vigente a partir del 16 de octubre de 2013, se aprobó el nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, disponiendo en el artículo 60°, que la Zona Registral N° X - Sede Cusco, cuente con las siguientes unidades orgánicas:

1. Jefatura Zonal.
2. Órgano de Control Institucional.
3. Unidad de Asesoría Jurídica.
4. Unidad de Planeamiento y Presupuesto.
5. Unidad de Administración.
6. Unidad de Tecnologías de la Información.
7. Unidad Registral.
8. Oficinas Registrales.

Gráfico n.° 1
Estructura Orgánica de la Zona Registral N.° X – Sede Cusco

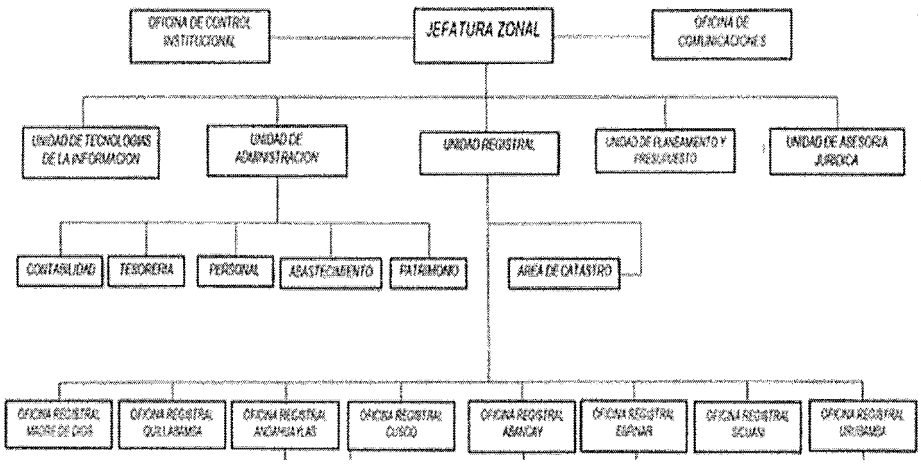

Funciones de la Entidad:
De acuerdo al artículo 61° del ROF, dentro del ámbito de su competencia territorial, la **Zona Registral**, tiene por funciones, entre otras, las siguientes:

a) Dirigir, planificar, evaluar y supervisar las actividades de carácter registral y del Catastro Registral de las Oficinas Registrales dentro del ámbito de su competencia territorial, en concordancia con la normatividad y los lineamientos que emita la SUNARP.
b) Dirigir, planificar, evaluar y supervisar las actividades de carácter técnico-administrativo, en coordinación con la Secretaría General.

Para el cumplimiento de sus fines, las Zonas Registrales se encargan de ejecutar y controlar la gestión administrativa de las Oficinas Registrales.

Las **Oficinas Registrales** son unidades de ejecución de los Órganos Desconcentrados encargadas de brindar los servicios de inscripción y publicidad registral de los diversos actos y contratos inscribibles en el ámbito de su competencia. Depende jerárquicamente de la Jefatura Zonal y en su función registral de la Unidad Registral de la Zona Registral a la que pertenece.

Están a cargo de un Registrador, Jefe de Oficina Registral, que depende jerárquicamente del Jefe Zonal y en su función registral del Jefe de la Unidad Registral, de acuerdo a los establecido en el artículo 16° del Manual de Organización y Funciones - MOF, aprobado por Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos n.° 235-2005-SUNARP/SN, les corresponde, entre otras funciones, efectuar el proceso de inscripción y publicidad de los actos y contratos que la ley determina; así como, organizar, dirigir, controlar y evaluar las actividades relacionadas al ámbito de su competencia, efectuar las inscripciones, formular las observaciones y tachas de los actos y contratos que la ley determina dentro de los plazos establecidos por la normatividad registral.

Los Registros Públicos agrupan sus operaciones en cuatro grandes áreas:

a) **Registro de Personas Naturales:**
Engloba la inscripción y publicidad de los actos y contratos referidos a personas naturales, unificando a los siguientes registros: Registro de Mandatos y Poderes, Registro de Sucesiones Intestadas, Registro de Testamentos, Registro de Personal y el Registro de Comerciantes.
b) **Registro de Personas Jurídicas:**
Responsable de la inscripción y publicidad de los actos y contratos referidos a personas jurídicas, y unifica los siguientes registros: Registro de Personas Jurídicas, Registro Mercantil, Registro de Sociedades Mineras, Registro de Sociedades del Registro Público de Hidrocarburos, Registro de Sociedades Pesqueras, Registro de Sociedades Mercantiles, Registro de Personas Jurídicas creadas por ley, y el Registro de Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada.
c) **Registro de Propiedad Inmueble:**
Inscribe y da publicidad, de los actos de constitución, transmisión, modificación y extensión de los derechos reales con relación a los bienes inmuebles, contiene: El Registro de Predios, Registro de Concesiones para la Explotación de Servicios Públicos, y Registro de Derechos Mineros.
d) **Registro de Bienes Muebles:**
Se encarga de la inscripción y publicidad registral de actos y contratos de los siguientes registros: El Registro de Bienes Muebles, el Registro de Propiedad Vehicular, el Registro de Naves y Aeronaves, el Registro de Embarcaciones Pesqueras, y el Registro Mobiliario de Contratos.

Funciones de las unidades Receptoras
La Zona Registral N° X- Sede Cusco, cuenta con 9 Oficinas Receptoras.

El artículo 81° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado por Resolución Suprema N° 012- 2013-JUS de la SUNARP, señala que las **Oficinas Registrales** son unidades de ejecución de los Órganos Desconcentrados encargadas de brindar los servicios de inscripción y publicidad registral de los diversos actos y contratos inscribibles en el ámbito de su competencia.

Dependen jerárquicamente de la Jefatura Zonal y en su función registral de la Unidad Registral de la Zona Registral a la que pertenece.

III. OBJETIVO

Establecer el cumplimiento de la normativa vigente relacionada a la presentación del Informe de Rendición de Cuentas de Titulares en la Zona Registral n.° X – Sede Cusco.

IV. ALCANCE

El servicio de control relacionado, comprende la verificación y análisis de la documentación relacionada a la presentación del Informe de Rendición de Cuentas de Titulares por parte de los funcionarios y servidores responsables de la Zona Registral n.° X – Sede Cusco, en adelante la Entidad correspondiente al periodo de 2020.

V. CRITERIOS UTILIZADOS

- Constitución Política del Perú, vigente a partir de 31 de diciembre de 1993.
- Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría de la República, Ley n.° 27785, vigente desde el 23 de julio de 2002.
- Ley de fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, aprobada mediante Ley n.° 30742, vigente desde el 28 de marzo de 2018.
- Ley n.° 30518 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017.
- Directiva N° 015-2016-CG-GPROD "Rendición de Cuentas de los Titulares de las Entidades", aprobada por Resolución de Contraloría n.° 159-2016-CG, 4 de junio de 2016.

VI. COMENTARIOS

6.1 Respecto a la presentación del Informe de Rendición de Cuentas de Titulares, correspondiente al periodo 2020 por parte de los responsables.

Mediante oficio n.° 001-2021-OCI-ZRN°X-SC/IRCT de 9 de julio de 2021, el Órgano de Control Institucional solicitó al jefe Zonal informacion documentada sobre la presentación el Informe de Rendición de Cuentas de Titulares referida a lo siguiente:

- Formato 1 Datos Generales.
- Formato 2 Plan Estratégico Institucional.
- Formato 3 Obras.
- Formato 4 Personal.
- Formato 5 Proyectos de Inversión Pública.
- Constancia de presentación del informe aludido.
- Lista o reporte de funcionarios y/o servidores que cuentan con acceso para ingresar al aplicativo informático "Rendición de Cuentas".
- Lista o reporte de gestores de la unidad ejecutora responsables de registrar información en el aplicativo informático "Rendición de Cuentas".

Por otro lado mediante oficio n.° 209-2021-SUNARP-ZRN°X/JEF de 14 de junio de 2021, el Jefe Zonal remitió el informe n.° 0126-2018-Z.R.N°X-SC/UADM de 11 de junio de 2021, el CPC Miguel Aukgapuru Gómez, Jefe de la Unidad de Administración remitió la información requerida, asimismo informó que respecto de los formatos 1 y 2 no aplica, toda vez que dicha información es registrado por el pliego. En cuanto a la constancia de presentación del informe aludido, el mencionado funcionario indicó que los formatos n.os 3, 4, y 5 fueron validados por la Contraloría General de la República mediante código de barras.

Respecto de la lista o reporte de funcionarios y/o servidores que cuentan con acceso para ingresar al aplicativo informático "Rendición de Cuentas", comunicó que el funcionario responsable es el abogado Breno Alzamora Cancino, Jefe Zonal.

Y con relación a la lista o reporte de gestores de la unidad ejecutora responsables de registrar información en el aplicativo informático "Rendición de Cuentas informó que está a cargo del analista de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, Jimmy Pantia Huamán en calidad de apoyo técnico.

Asimismo, se revisó el portal web público de la Contraloría General de la República: https://apps1.contraloria.gob.pe/RRCC/ConsultaIRC/Index, y se comprobó que el Informe de Rendición de Cuentas por Período Anual 2020, fue presentado el 29 de abril de 2021, es de precisar que dicho informe contiene la información referida al Formato 1 Datos Generales y el Formato 2 Plan Estratégico Institucional. Así como entre la información relacionada a los formatos n.os 3, 4 y 5 correspondiente a la entidad, la cual fue registrada por el gestor de la unidad ejecutora a cargo del Abogado Breno Alzamora Cancino, Jefe Zonal.

En cuanto al Informe de Rendición de Cuentas por Período Anual 2020, cabe mencionar que este fue presentado de conformidad a lo previsto en el numeral 7.3 de la Directiva n.° 015-2016-CG-GPROD "Rendición de Cuentas de los Titulares de las Entidades", aprobada por Resolución de Contraloría n.° 159-2016-CG.

Finalmente se comprobó que el Informe de Rendición de Cuentas por Período Anual 2020, fue publicado el 30 de abril de 2021 en el portal web siguiente: https://www.gob.pe/institucion/sunarp/informes-publicaciones/1892354-informe-de-rendicion-de-cuentas-2020, de conformidad a lo establecido en el numeral 7.5.4 de la Directiva

cuentas-2020, de conformidad a lo establecido en el numeral 7.5.4 de la Directiva n.º 015-2016-CG-GPROD "Rendición de Cuentas de los Titulares de las Entidades", aprobada por Resolución de Contraloría n.º 159-2016-CG.

Al respecto se tiene la normativa siguiente:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ 1993, VIGENTE A PARTIR DE 31 DE DICIEMBRE DE 1993.

(...)
Artículo 82.- La Contraloría General de la República La Contraloría General de la República es una entidad descentralizada de Derecho Público que goza de autonomía conforme a su ley orgánica. Es el órgano superior del Sistema Nacional de Control. Supervisa la legalidad de la ejecución del Presupuesto del Estado, de las operaciones de la deuda pública y de los actos de las instituciones sujetas a control.
(...)

LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTROL Y DE LA CONTRALORÍA DE LA REPÚBLICA, LEY N° 27785, VIGENTE DESDE EL 23 DE JULIO DE 2002.

(...)
CAPÍTULO II

CONTROL GUBERNAMENTAL

Artículo 6.- Concepto
Concepto El control gubernamental consiste en la supervisión, vigilancia y verificación de los actos y resultados de la gestión pública, en atención al grado de eficiencia, eficacia, transparencia y economía en el uso y destino de los recursos y bienes del Estado, así como del cumplimiento de las normas legales y de los lineamientos de política y planes de acción, evaluando los sistemas de administración, gerencia y control, con fines de su mejoramiento a través de la adopción de acciones preventivas y correctivas pertinentes. El control gubernamental es interno y externo y su desarrollo constituye un proceso integral y permanente.

Artículo 22.- Atribuciones de la Contraloría
(...)
u) Establecer los procedimientos para que los titulares de las entidades rindan cuenta oportuna ante el Órgano Rector, por los fondos o bienes del Estado a su cargo, así como de los resultados de su gestión.
(...)

LEY N° 30518 - LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2017, PUBLICADO EL 2 DE DICIEMBRE DE 2016.

(...)
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES
(...)
SEPTUAGÉSIMA OCTAVA. Dispónese que, a partir de la vigencia de la presente norma, y en los años fiscales subsiguientes, las entidades públicas, de los tres niveles de gobierno, están obligadas a registrar en el Aplicativo Informático "Rendición de Cuentas de Titulares" a cargo de la Contraloría General de la República, los Informes de Rendición de Cuentas de Titulares, conforme a lo que establezcan las normas que emita ese Organismo Superior de Control.

Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – Zona Registral N° X – Sede Cusco – Órgano de Control Institucional

Los Informes de Rendición de Cuentas de Titulares deben formar parte de los contenidos a ser expuestos por las entidades, en las Audiencias Públicas dirigidas a los ciudadanos conforme las normas específicas que generen dicha obligación.

Los titulares de las entidades son responsables del cumplimiento de la presente disposición, la misma que entra en vigencia al día siguiente de la publicación de la presente Ley.

DIRECTIVA Nº 015-2016-CG-GPROD "RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS TITULARES DE LAS ENTIDADES", APROBADA POR RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA Nº 159-2016-CG, 4 DE JUNIO DE 2016.

6.5 Obligaciones del Titular de la entidad y del Gestor
6.5.1 Del Titular de la entidad
a) Registrar su solicitud de acceso y la de sus gestores en el aplicativo informático.
b) Consolidar y validar la información que sus gestores registren en el aplicativo informático.
c) Presentar el Informe a la Contraloría a través del aplicativo informático, en los plazos establecidos en el numeral 7.3.

(...)
7.3 Plazos de presentación del Informe

El plazo para presentar el Informe por Período Anual a la Contraloría es hasta el último día hábil de mes de abril del año siguiente al período reportado. (la negrita es agregada)

El plazo para presentar el Informe por Período Final a la Contraloría es hasta catorce días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de cese de gestión del Titular de la entidad. Igual plazo rige para la presentación del Informe por Período Anual en caso que el Titular de la entidad cese durante el primer trimestre del año.

Superintendencia Nacional de los Registros Públicos Zona Registral N° X Sede Piura Órgano de Control Institucional

VII. CONCLUSIONES

De conformidad a lo señalado en el Capítulo VI Comentarios, se arriba a las conclusiones siguientes:

1. Como resultado del seguimiento efectuado por este Órgano de Control Institucional se comprobó que el Informe de Rendición de Cuentas por Período Anual 2020 fue presentado el 29 de abril de 2021, de conformidad al plazo establecido en el numeral 7.3 de la Directiva n.º 015-2016-CG-GPROD "Rendición de Cuentas de los Titulares de las Entidades", aprobada por Resolución de Contraloría n.º 159-2016-CG.
   (Comentario n.° 6.1)

2. Asimismo, se comprobó que el Informe de Rendición de Cuentas por Período Anual 2020 fue publicado en el portal web de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos de acuerdo a lo previsto en el numeral 7.5.4 de la Directiva n.º 015-2016-CG-GPROD "Rendición de Cuentas de los Titulares de las Entidades", aprobada por Resolución de Contraloría n.º 159-2016-CG.
   (Comentario n.° 6.1)

Superintendencia Nacional de los Registros Públicos
Zona Registral N° X Sede Cusco
Órgano de Control Institucional

VIII. RECOMENDACIÓN

En merito a la aplicación de los procedimientos de control, a los comentarios realizados y a las conclusiones arribadas, esta oficina de Control Institucional conforme lo establece en el inciso b) del artículo 15° de la Ley n.° 27785 "Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la Republica", formula la siguiente recomendación:

Al Jefe Zonal:

1. Disponga, que en un plazo no mayor de cinco días hábiles se publique el presente informe en el respectivo Portal de la Entidad.
   (Conclusiones n.os 1 y 2)

Wanchaq, 30 de junio de 2021

CPC KAREL ROLDÁN SÁNCHEZ
Jefa(e) del Órgano de Control Institucional
ZONA REGISTRAL N° X - SEDE CUSCO